

CAPACIDAD FÍSICA PARA ESTAR EN JUICIO PENAL: UNA REALIDAD EN LA PRÁCTICA FORENSE POCO CONSIDERADA

PHYSICAL CAPACITY TO STAND TRIAL IN CRIMINAL COURT: A REALITY THAT IS LITTLE CONSIDERED IN FORENSIC PRACTICE

Gabrielli O.A.

Especialista en Medicina Legal. Médico Forense del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Argentina.

Correspondencia: ogabrielli@gmail.com

Resumen: El texto analiza cómo la capacidad física de un imputado puede condicionar su aptitud para afrontar un proceso penal. Se señalan factores de interés médico-legal como el estrés emocional, la salud física preexistente, la fatiga y la movilidad, que influyen en su participación activa en el juicio. Jurídicamente, la capacidad física se asocia a la capacidad de obrar, mientras que, médicalemente, implica la aptitud funcional para realizar actividades y participar en actos procesales. En Argentina, la evaluación corresponde a peritos médicos forenses bajo orden judicial, garantizando el derecho de defensa. Se destacan variables críticas como enfermedades graves, comorbilidades, condiciones terminales o incapacidad sobreviniente durante el proceso. Asimismo, se enfatiza la relación entre estrés y riesgo cardiovascular, especialmente en adultos mayores con antecedentes clínicos. En definitiva, la valoración debe ser individualizada, considerando salud general, capacidades sensoriales, movilidad y ausencia de cuadros médicos agudos, a fin de asegurar la participación efectiva del imputado.

Palabras clave: capacidad física, capacidad procesal, incapacidad sobreviniente, evaluación médico forense, justicia y salud, patología forense.

Abstract: The text analyzes how a defendant's physical capacity can affect their fitness to face criminal proceedings. It highlights factors of medicolegal interest, such as emotional stress, preexisting physical health, fatigue, and mobility, which influence their active participation in the trial. Legally, physical capacity is associated with the capacity to act, while medically, it implies the functional aptitude to perform activities and participate in procedural acts. In Argentina, the evaluation is carried out by forensic medical experts under court order, guaranteeing the right to a defense. Critical variables such as serious illnesses, comorbidities, terminal conditions, or incapacity arising during the trial are highlighted. It also emphasizes the relationship between stress and cardiovascular risk, especially in older adults with a medical history. Ultimately, the assessment must be individualized, considering general health, sensory capabilities, mobility, and the absence of acute medical conditions, in order to ensure the defendant's effective participation.

Keywords: physical capacity, procedural capacity, subsequent incapacity, forensic medical evaluation, justice and health, forensic pathology.

INTRODUCCIÓN

La capacidad física para participar de un proceso de juicio penal, de un persona imputada en un determinado delito, puede ser definida a priori, cuando el imputado posee autonomía física suficiente para asistir y comunicarse, y comprender los actos del proceso. No existiendo de manera taxativa y concreta en la bibliografía, definiciones médicolegales sobre “capacidad / incapacidad de naturaleza física” para estar en juicio; contrariamente a la definición de capacidad psíquica.

DISCUSIÓN

Un importante interrogante que se le presenta el médico forense, es cómo puede afectar la capacidad física un proceso penal. Aquí surgen importantes considerandos de interés médico legal a subrayar: a) Estrés emocional: un proceso penal puede ser emocionalmente agotador, generando estrés, ansiedad y miedo. Esto puede afectar la capacidad de una persona para pensar con claridad, comunicarse de manera efectiva y tomar decisiones informadas; b) Salud física: si una persona tiene problemas de salud preexistentes, como enfermedades cardíacas, diabetes o dolor crónico, el estrés y la tensión de un proceso penal pueden empeorar su condición; c) Fatiga: las largas horas ante el tribunal, reuniones con

abogados y la preparación para el juicio pueden ser física y mentalmente agotadoras, lo que puede afectar la capacidad de una persona para concentrarse y participar activamente en su defensa; d) Movilidad: si una persona tiene dificultades para movilizarse, como problemas de movilidad o discapacidades físicas, puede tener dificultades para asistir a las audiencias judiciales, reunirse con su abogado o viajar para comparecer ante un tribunal. Establecido ello, avancemos en el tema que nos convoca. Bajo un perspectiva jurídica, la capacidad física podría muy bien verse asociada a la capacidad de obrar. Siendo esta, una cualidad que se predica respecto de la persona cuando ésta es hábil para ejercitarse por sí misma sus propios derechos y, en general, para desenvolverse con autonomía en la vida jurídica¹. Desde un aspecto estrictamente médico, la capacidad física de un individuo se define como el conjunto de habilidades físicas y fisiológicas que permiten realizar actividades cotidianas, laborales o recreativas, y se expresa habitualmente como la capacidad funcional o la aptitud cardiorrespiratoria². No obstante ello, la capacidad física de un imputado para estar en un juicio penal se define por su estado de salud que le permita comprender, seguir y participar activamente en el proceso judicial, comunicándose con su defensor y ejerciendo sus derechos³⁻⁴. En la Argentina, la evaluación de la capacidad psicofísica del imputado es una diligencia pericial dirigida por el juez o fiscal con el auxilio de los médicos forenses⁵. La legislación procesal penal establece exámenes periciales oficiales en casos de dudas sobre la salud del imputado⁶. En este sentido, podemos subrayar que el marco legal, apunta a garantizar el derecho de defensa efectiva del imputado evaluando objetivamente su aptitud física y mental para participar en el proceso penal. Al momento de decidir, si un imputado está en condiciones físicas de afrontar un proceso penal, se deberán considerar varios factores médicos y funcionales. Concretamente, se deberá evaluar si existe alguna enfermedad o limitación grave que impida la asistencia efectiva al juicio o la comunicación con el tribunal y los defensores. En este sentido, la presencia de comorbilidades en un imputado, guardan estrecha relación con los causales de incapacidad de obrar⁷. En este sentido, a criterio de este autor, se considera que pueden también colaborar al momento de la toma de decisiones médico legales, tener en cuenta de una manera individualizada a cada caso, los criterios de riesgo establecidos durante la pandemia por la COVID-19⁸⁻⁹⁻¹⁰. Algunos autores, al momento de evaluar la capacidad física procesal, se han focalizado en el riesgo cardiovascular¹¹: como otros así también, en el estrés y sus posibles

¹ Gisbert Calabuig. Personalidad jurídica y capacidad de obrar. Medicina Legal y Toxicología. 6° Edición. Editorial Elsevier Mosby. Barcelona 2004; pp. 1094-1095.

² Forman D et al. Prioritizing Functional Capacity as a Principal End Point for Therapies Oriented to Older Adults With Cardiovascular Disease: A Scientific Statement for Healthcare Professionals From the American Heart Association. Circulation. Volume 135, Issue 16, 18 April 2017; Pages e894-e918. <https://doi.org/10.1161/CIR.0000000000000483>

³ Castex, Mariano. 2007. Capacidad para estar en juicio. 1^a ed. Buenos Aires: Editorial Ad Hoc.

⁴ Mackay R. D. Brookbanks W. "Fitness to Plead—International and Comparative Perspectives. Oxford University Press, 2018.

⁵ Silva D., Miotto N. Capacidad psicofísica para estar en Juicio: "Incapacidad Sobrevenida": Prisión domiciliaria. Cuadernos de Medicina Forense, 2010, p. 77-82. [https://www.csjn.gov.ar/cmfc/files/pdf/CMFA-Tomo2-2\(2010\)/CMFA2-2-Silva.pdf](https://www.csjn.gov.ar/cmfc/files/pdf/CMFA-Tomo2-2(2010)/CMFA2-2-Silva.pdf)

⁶ República Argentina. 2023. Código Procesal Penal de la Nación. Artículo 73-74. <https://ppn.gov.ar>

⁷ Gisbert Calabuig, 2004, p. 1099.

⁸ Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. CDC. Afecciones subyacentes y mayor riesgo de COVID-19 grave. https://www.cdc.gov.translate.goog/covid/hcp/clinical-care/underlying-conditions.html?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es&_x_tr_pto=tc

⁹ Gabrielli O. Pandemia por covid-19 y grupos de riesgo. Consideraciones médico legales al requerimiento de los magistrados. Gac. int. cienc. Forense. N° 36. Julio-Septiembre, 2020. https://www.uv.es/gicf/4A2_Gabrielli_GICF_36.pdf

¹⁰ <https://www.argentina.gob.ar/nORMATIVA/nACIONAL/RESOLUCI%C3%B3n-1541-2020-342567/TEXTO>

¹¹ Rando C. Capacidad psico-física para estar en juicio: Enfoque físico. Cuadernos de Medicina Forense Argentina. Año 3 - N° 1 (5-16). [https://www.csjn.gov.ar/cmfc/files/pdf/CMFA-Tomo3-1\(2011\)/Rando.pdf](https://www.csjn.gov.ar/cmfc/files/pdf/CMFA-Tomo3-1(2011)/Rando.pdf)

consecuencias físicas y emocionales, en personas con o sin patologías determinadas¹²⁻¹³⁻¹⁴. Bajo esta línea argumental, como médicos forenses deberemos muy seguramente considerar, que es bien reconocida la relación estrés y eventos cardiovasculares. Así también, que la aptitud cardiovascular para sobrellevar un proceso judicial, se fundamenta en la sostenida estabilidad clínica del sujeto portador de una cardiopatía. En gerentes sometidos a un proceso penal, puede conllevar implícito un nivel de estrés que eventualmente, puede generar un impacto mayor sobre el estado psicofísico, dando eventualmente situaciones de desequilibrio clínico, máxime dadas las características de personalidad y antecedentes cardiovasculares. Otras variables o situaciones clínicas a tener en cuenta, al momento de valorar la capacidad física de un imputado, se corresponden con: estados de coma o inconciencia; enfermedad terminal en fase aguda; parálisis total o inmovilidad severa; lesiones graves recientes; cualquier condición médica aguda que generen incapacidad; dolor crónico e incontrolable; enfermedades terminales avanzadas; imputados en estado crítico; enfermedades infectocontagiosas graves; principalmente¹⁵⁻¹⁶. Bajo estas consideraciones médico legales, este autor destaca que cada persona es diferente y que la capacidad física para afrontar un proceso penal puede variar ampliamente. Finalmente, en fundamento a lo ya referido previamente, importan ser señalados a criterio del autor, los elementos clave al momento de determinar la capacidad física procesal de un individuo; a saber: a) Salud física general: ausencia de enfermedades o condiciones que impidan la participación activa; b) Capacidades sensoriales: visión y audición suficientes para percibir lo que ocurre en la sala y comunicarse; c) Movilidad: poder estar presente en la sala de audiencias y participar en los actos procesales que requieran su presencia; d) Ausencia de condiciones médicas agudas: no estar padeciendo una enfermedad o condición que le impida concentrarse o comprender lo que sucede. Finalmente, en el curso de la evaluación de la capacidad física para estar en juicio, corresponde destacar también, la incapacidad sobreviniente¹⁷⁻¹⁸. Es decir, aquel o aquellos procesos mórbidos, que se desarrollan o sobrevienen durante un proceso judicial; muy especialmente en patologías que cursen con complicaciones o intercurrencias durante su evolución¹⁹.

CONCLUSIONES

La capacidad física de un imputado para estar en un juicio penal, se define por su estado de salud que le permita poder participar de manera segura y eficiente en el proceso penal. Esta capacidad se evalúa mediante exámenes médicos y la observación de su comportamiento. La evaluación de la capacidad física es un proceso delicado que requiere un análisis individualizado y basado en la evidencia médica.

¹² Ilan S. Wittstein et al. Neurohumoral Features of Myocardial Stunning Due to Sudden Emotional Stress. *N Engl J Med* 2005; 352:539-548. <https://www.nejm.org/doi/pdf/10.1056/NEJMoa043046>

¹³ Christian Templin et al. Clinical Features and Outcomes of Takotsubo (Stress) Cardiomyopathy. *N Engl J Med* 2015;373:929-938. <https://www.nejm.org/doi/pdf/10.1056/NEJMoa1406761>

¹⁴ C.W.Y. Appels et al. Sudden death after emotional stress: A case history and literature review. *European Journal of Internal Medicine*. Volume 20, Issue 4, July 2009, Pages 359-361. <https://doi.org/10.1016/j.ejim.2008.09.010>

¹⁵ Marin R y col. Pacientes oncológicos: efectos de la enfermedad en su capacidad psicofísica para testificar. *Cuadernos Argentinos de Ciencias Forenses*. Año 3 – N.º 1. <https://www.csjn.gov.ar/cmfc/files/pdf/CACF%202025%20Marin%20Ocologia.pdf>

¹⁶ Gisbert Calabuig, 2004, p. 1100-1102.

¹⁷ República Argentina. 2023. Código Procesal Penal de la Nación. Artículo 77. <https://ppn.gov.ar>

¹⁸ Patito JA. Enciclopedia médico-legal. Ed 1º. Editorial Akadia, Buenos Aires. 2011.

¹⁹ Gabrielli O. Capacidad física para estar en juicio penal. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. A propósito de un caso. N.º 3. 2025. En prensa.